REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Resolución Nro. PR-SSGIN-2025-0001-R

Quito, D.M., 14 de enero de 2025

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ABG. MARCO TULIO SÁNCHEZ SALAZAR
SUBSECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL INTERNA
SECRETARÍA GENERAL ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (…)"*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*;

Que, el artículo 280 de la Constitución de la República, señala: *"El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y, la inversión y la asignación de los recursos públicos (…) Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores"*;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, prescribe respecto a la delegación lo siguiente: *"Delegación de competencias. Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (…)"*

Que, el numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *"Delegación. - Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado. Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública";*

Que, el artículo 7 de la Ley ibídem, dispone: *"El Sistema Nacional de Contratación Pública (SNCP) es el conjunto de principios, normas, procedimientos, mecanismos y relaciones organizadas orientadas al planteamiento, programación, presupuestos, control, administración y ejecución de las contrataciones realizadas por las Entidades Contratantes (…)";*

Que, el artículo 22 de la LOSNCP, respecto del Plan Anual de Contratación, expresamente determina: "*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e*

Resolución Nro. PR-SSGIN-2025-0001-R

Quito, D.M., 14 de enero de 2025

interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso";

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *"Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación. Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable. En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia (…)"*

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante RGLOSNCP, establece: *"(…) Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas"*;

Que, con Acuerdo No. PR-SGA-2023-163 de 12 de octubre de 2023, la Secretaria General Administrativa de la Presidencia de la República, expidió la Reforma al Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por Procesos de la Presidencia de la República, en su numeral 3.1, letra f., le corresponde al Secretario/a General Administrativo/a de la Presidencia de la República: *"Aprobar el presupuesto y el plan anual de contrataciones de la Presidencia"*;

Que, el artículo 4 literal a) del Acuerdo No. SGPR-2021-0013 de 30 de enero de 2021, el Secretario General de la Presidencia de la República, de ese entonces, delegó al Subsecretario de Gestión Institucional Interna, entre otras la siguiente atribución: *"Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Presidencia de la República";*

Que, el artículo 14 literal d) del Acuerdo No. SGPR-2021-0013 de 30 de enero de 2021, el Secretario General de la Presidencia de la República, de ese entonces, delegó al Director Administrativo, entre otras la siguiente atribución: *"Elaborar las resoluciones de aprobación y reforma al Plan Anual de Contratación Pública"*;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 24 de 23 de noviembre de 2023, el Presidente Constitucional de la República, designó a la abogada Marissa Pendola Solórzano, como Secretaria General Administrativa de la Presidencia de la República;

Que, mediante Acción de Personal No. PR-DATH-AP-2022-458 de 01 de diciembre de 2022, se nombró al Abg. Marco Tulio Sánchez Salazar, como Subsecretario de Gestión Institucional Interna de la Secretaría General Administrativa de la Presidencia de la República;

Que, con Memorando Nro. PR-DF-2025-0001-M de 06 de enero de 2025, el Ing. Diego J. Cervantes P., Director Financiero, Encargado, informa a la Abg. Marissa Elena Pendola Solorzano, Secretaria General Administrativa, lo siguiente: *"Para su conocimiento, señora Secretaria General Administrativa,*

Resolución Nro. PR-SSGIN-2025-0001-R

Quito, D.M., 14 de enero de 2025

y una vez que el Ministerio de Economía y Finanzas ha habilitado la herramienta informática de gestión financiera-eSIGEF, a través de la cual se evidencia la asignación presupuestaria para la Presidencia de la República correspondiente al año 2025, en los diferentes ítems de Gasto Corriente";

Que, con Memorando Nro. PR-CGPGE-2025-0002-M de 06 de enero de 2025, la Mgs. Irma Proaño Esparza, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, Encargada, solicitó al Abg. Marco Tulio Sánchez Salazar, Subsecretario de Gestión Institucional Interna, lo siguiente: *"(…) en función a las atribuciones y responsabilidades de esta Coordinación y una vez que se ha trabajado de manera conjunta con cada una de las Unidades Administrativas de la Presidencia de la República en función a sus necesidades, se recomienda la APROBACIÓN de la Programación Anual de la Política Pública (PAPP) 2025, con la finalidad de continuar con los trámites administrativos correspondientes para su ejecución en el presente ejercicio fiscal, de manera adicional se solicita comedidamente a la Coordinación General Administrativa Financiera, se sirva disponer a quien corresponda, registrar la modificación presupuestaria que consta en el presente informe*";

Que, con Memorando Nro. PR-SSGIN-2025-0001-M de 06 de enero de 2025, el Abg. Marco Tulio Sánchez Salazar, Subsecretario de Gestión Institucional Interna, dispuso lo siguiente: *"(…) Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica - En respuesta a memorando Nro. PR-CGPGE-2025-0002-M, remito el Plan Anual de la Política Pública 2025 , debidamente aprobado, para que en el ámbito de su atribuciones se sirva dar seguimiento al cumplimiento del mismo. Coordinación General Administrativa Financiera - Se sirva disponer a quien corresponda, plantear en el sistema ESIGEf la reforma adjunta, y comunicar la aprobación de la misma a esta Subsecretaría, con copia a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica.*";

Que, con Memorando Nro. PR-CGAF-2025-0003-M de 06 de enero de 2025, la Econ. Adriana Katherine Tutachá Aldás, Coordinadora General Administrativa Financiera, informa al Abg. Marco Tulio Sánchez Salazar, Subsecretario de Gestión Institucional Interna, lo siguiente: *"(…) Me refiero al Memorando No. PR-SSGIN-2025-0001-M de 06 de enero del 2025, mediante el cual solicita: "...Se sirva disponer a quien corresponda, plantear en el sistema ESIGEf la reforma adjunta..." Al respecto, me permito comunicar que la Dirección Financiera ha procedido con el ingreso, solicitud y aprobación de las siguientes reformas: - Reforma INTRA 2 No. 2, por el valor de USD $ 898.610,42 correspondiente al Grupo de Gasto 53 "Bienes y Servicios de Consumo" - Reforma INTRA 2 No. 3, por el valor de USD $ 50.957,44 correspondiente al Grupo de Gasto 57 "Otros Gastos Corrientes" - Reforma INTRA 2 No. 4, por el valor de USD $ 2.284,10 correspondiente al Grupo de Gasto 58 "Transferencias y Donaciones Corrientes" (…)";*

Que, con Memorando Nro. PR-DPSE-2025-0028-M de 09 de enero de 2025, la Mgs. Nadia Gioconda Vásquez Villarreal, Directora de Planificación, Seguimiento y Evaluación, comunica al Mgs. Luis Alberto Palacios Zhingre, Director Administrativo, lo siguiente: *"(…) me permito poner en su conocimiento la Programación Anual de la Política Pública - PPAP 2025, inicial - aprobada, para su conocimiento y fines pertinentes.*";

Que, mediante comentario inserto en hoja de ruta del memorando precedente, el Director Administrativo dispone: *"(…) favor revisión e iniciar carga del PAC.";*

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Reglamento General de aplicación, y el Acuerdo No. SGPR-2021-0013.

Resolución Nro. PR-SSGIN-2025-0001-R

Quito, D.M., 14 de enero de 2025

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el contenido del Plan Anual de Contratación (PAC) de la Presidencia de la República del Ecuador para el año fiscal 2025, conforme al presupuesto del Plan Anual de Política Pública aprobado y matriz de procesos, de acuerdo con la documentación constante en el expediente para la elaboración de la presente Resolución, así como con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 43 del Reglamento General de aplicación.

Artículo 2.- Disponer a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica o quien haga sus veces, la publicación de la presente resolución administrativa y toda la información necesaria en la página web institucional de conformidad con lo que dispone el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección Administrativa la publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública www.compraspublicas.gob.ec, la presente Resolución, que contiene el Plan Anual de Contratación (PAC) 2025 de la Presidencia de la República del Ecuador, en armonía con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 4.- Encárguese del cumplimiento de la presente resolución a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, Coordinación General Administrativa Financiera; y, a la Dirección Administrativa de la Presidencia de la República del Ecuador, dentro del ámbito de sus competencias.

DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA. - En todo lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás de carácter administrativo dictadas por el SERCOP.

La presente Resolución entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. - Dado y firmado en el despacho de la Subsecretaría de Gestión Institucional Interna de la Secretaría General Administrativa de la Presidencia de la República, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Abg. Marco Tulio Sánchez Salazar
SUBSECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL INTERNA

Anexos:
- 1_pr-df-2025-0001-m.pdf
- 2_cedula_grupos_de_gasto-1.pdf
- 3_cedula_por_programa0402677001736173375-1.pdf
- 4_pr-cgpge-2025-0002-m0052183001736366220028553000173644219 8.pdf
- 5_pr-ssgin-2025-0001-m0736097001736366219093236700173644219 8.pdf
- 6_hoja_de_ruta_pr-ssgin-2025-0001-m.pdf

Resolución Nro. PR-SSGIN-2025-0001-R

Quito, D.M., 14 de enero de 2025

- 7_pr-cgaf-2025-0003-m0366571001736366220061740800173644219 8.pdf
- 8_pr-dpse-2025-0028-m.pdf
- 9_pac_ush_pac_vistapac_conesigef0580142001736785179.pdf

Copia:
Señor Ingeniero
Pedro Martín Logroño Salazar
Jefe de Adquisiciones

rh/pl/lp/at

Firmado electrónicamente por:
MARCO TULIO SANCHEZ SALAZAR